



0024
16 ENE 2023

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Tabla de Perfiles y Honorarios y/o Servicios Prestados de La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, así:

NIVEL	DENOMINACION	TITULO	EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL	POSGRADO	HONORARIOS	
					DESDE	HASTA
ESPECIALIZADO	PROFESIONAL I	Profesional, con Tarjeta o Matrícula profesional (cuando se requiera)	Desde 3 meses Hasta 1 año	Especialización relacionada con el objeto a contratar	\$3.837.883	\$4.349.070
	PROFESIONAL II	Profesional, con Tarjeta o Matrícula profesional (cuando se requiera)	De 1 año y un día a 3 años	Especialización relacionada con el objeto a contratar	\$4.350.208	\$4.605.232
	PROFESIONAL III	Profesional, con Tarjeta o Matrícula profesional (cuando se requiera).	Desde 3 años y un día en adelante	Especialización relacionada con el objeto a contratar	\$4.606.371	\$4.861.395
PROFESIONAL	PROFESIONAL I	Profesional, Tarjeta o Matrícula Profesional (cuando se requiera).	Desde 3 meses Hasta 1 año	N/A	\$2.559.348	\$2.813.233
	PROFESIONAL II	Profesional, Tarjeta o Matrícula profesional (cuando se requiera).	Desde 1 año y un día hasta 2 años	N/A	\$2.814.372	\$3.321.004
	PROFESIONAL III	Profesional, Tarjeta o Matrícula Profesional (cuando se requiera).	De 2 años y un día en adelante	N/A	\$3.322.143	\$3.836.745
TECNOLOGO	TECNOLOGO I	Tecnólogo, con Tarjeta o Matrícula (cuando se requiera).	Desde 3 meses hasta 1 año.	N/A	\$1.993.513	\$2.174.535
	TECNOLOGO II	Tecnólogo, Tarjeta o Matrícula (cuando se requiera).	Desde 1 año y un día a 2 años	N/A	\$2.175.673	\$2.362.387
	TECNOLOGO III	Tecnólogo, Tarjeta o Matrícula (cuando se requiera)	Desde 2 años y un día en adelante	N/A	\$2.363.526	\$2.558.209

PBX:(52-2) 833 32 32
Fax: 092-8203251
Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
NIT: 891.501.855-4 / Web: crc.gov.co
Email: crc@crc.gov.co

Carrera 7 # 1N - 28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

[Handwritten signature]

00 0024
1.6 ENE 2023



TÉCNICO	TÉCNICO I	requiera). Técnico, Tarjeta o Matrícula (cuando se requiera).	Desde 3 meses hasta 1 año	N/A	\$1.663.348	\$1.992.375
	TÉCNICO II	Técnico, Tarjeta o Matrícula (cuando se requiera).	Desde 1 año y un día en adelante	N/A	\$1.993.513	\$2.174.535
ASISTENCIAL	BACHILLER y/o SIN ESTUDIOS	Bachiller y/o Sin Estudios	Desde 3 meses en adelante	N/A	\$1.531.951	\$1.662.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios se establecerán de acuerdo a las necesidades de la entidad, las cuales se encuentran contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones y no se determinarán en función del perfil del contratista; para lo cual, el área solicitante deberá señalar en el documento de estudios previo la justificación clara y expresa que denote la pertinencia del perfil para ejecutar el objeto contractual. Es por ello, que el valor de los honorarios se establecerá de acuerdo a la necesidad y requerimiento que establezca el área solicitante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El área solicitante podrá apartarse de la tabla anterior para calcular los honorarios por mayor o menor valor a los establecidos, teniendo en cuenta criterios objetivos, tales como la aplicación de conocimientos específicos y/o especializados para desarrollar cierta actividad u obtener cierto resultado y/o el número de obligaciones a ejecutar, siempre y cuando se justifique en función de los proyectos POAI a apoyar y/o la disponibilidad presupuestal con la que se cuente para la ejecución del proyecto u otras, las cuales deberán encontrarse justificadas y debidamente soportadas en el estudio previo. No se podrán pactar los máximos cuando no se encuentre justificada la necesidad conforme a los parámetros mínimos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: En ningún caso, los honorarios pactados, pueden superar la remuneración mensual percibida por el Director General de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2209 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Para la contratación de que tratan los artículos 2.2.1.2.1.4.9 (prestación de servicios) del Decreto 1082 de 2015, no se aceptarán traslapes de experiencia.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 723 de 2013, compilado en el decreto único reglamentario 1082 de 2015, la Entidad debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas que desarrollen actividades de alto riesgo, que son las correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO: Los contratistas deben pagar el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones aquí adoptadas no generan ninguna relación laboral entre el contratista y la CRC.

PBX:(52-2) 833 32 32
Fax: 092-8203251
Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
NIT: 891.501.855-4 / Web: crc.gov.co
Email: crc@crc.gov.co

Carrera 7 # 1N - 28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca



.00 0024
16 ENE 2023

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a todas las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID GONZÁLEZ DUQUE
Director General
CRC

Aprobó: Yesid González Duque / Director General CRC.

Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica CRC.

Proyectó: Angela Vanessa Villegas Noguera / P.U. Oficina Asesora Jurídica CRC.

PBX:(52-2) 833 32 32
Fax: 092-8203251
Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
NIT: 891.501.855-4 / Web: crc.gov.co
Email: crc@crc.gov.co

Carrera 7 # 1N - 28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca